



HONORABLE LEGISLATURA

LEGISLADORES

Nº 029

PERIODO LEGISLATIVO 19 91

EXTRACTO: BLOQUE I.U.P. Proyecto de
Ley modificando el Art. 4º de la
Ley Nº 126.

Entró en la sesión de: 23-5-91

COMISION Nº 1

Orden del Día Nº _____



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

HONORABLE LEGISLATURA
BLOQUE INTRANSIGENTE
DE UNIDAD POPULAR

H. LEGISLATURA TERRITORIAL
MESA DE ENTRADA
22-05-91
SEC. L N° 029 HORA 10

Proyecto de Ley

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

En la redacción de la Ley No 126 se dejó escurrir un involuntario error que genera una serie de inconvenientes burocráticos en el desenvolvimiento de la tarea. De tal manera es que, la Jefatura del Programa de Control de Hidatidosis, vé obstaculizada la función recargándose, en forma innecesaria, la de los Municipios.

El proyecto de modificación presentado apunta a salvar dicho error, a través de una trámite que es casi una formalidad.-

Por todo lo expuesto, y por las razones que oportunamente exponeré ante la Cámara, solicito se proceda a la aprobación del siguiente proyecto de Ley.-


SILVIA SERRAVALLE
Bloque
Intransigente de Unidad Popular



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

HONORABLE LEGISLATURA
BLOQUE INTRANSIGENTE
DE UNIDAD POPULAR

//

**LA HONORABLE LEGISLATURA
DEL EX TERRITORIO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º: Modificase el Artículo 4º de la Ley No126 que quedará redactado de la siguiente manera: "Será autoridad de aplicación la Subsecretaría de Salud Pública a través de la Jefatura del Programa de Control de Hidatidosis. Para las áreas urbanas, la Jefatura mencionada queda facultada para realizar convenios con las Municipalidades en lo referente a las zoonosis urbanas. La misma velará por el estricto cumplimiento de las disposiciones presentes, a cuyo efecto podrá recabar la cooperación de la fuerza pública".-

Artículo 2º: De forma.-


SILVIA SERRAVALLO
Bloque
ed Popular